

Puerto Montt, 18 de agosto de 2023

**Sr. Jaime Jeldres García**  
**Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Presente.**

**EN LO PRINCIPAL:** Informa implementación de acciones, solicitando que se apruebe PdC y se declare su ejecución satisfactoria; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

**DANIELA FUENTES SILVA**, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en representación de **MULTI X S.A.**, RUT N° 79.891.160-0, ambas con domicilio en Avenida Cardonal N° 2.501, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, en Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionatorio **Rol D-085-2021**, a Ud., digo:

**I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO:**

Que, con fecha 15 de marzo de 2021, mediante Resolución Exenta N°1, esta Superintendencia del Medio Ambiente – *en adelante “Superintendencia” o “SMA”, indistintamente* –, instruyó Procedimiento Administrativo de Sanción contenido en Expediente **Rol D-085-2021, en contra de Salmones Multiexport S.A. (Hoy, Multi X S.A.), formulando un cargo por emplazamiento de estructuras asociadas a la explotación del centro de cultivo de salmónidos – CES – “Margarita” Código RNA N° 110550, fuera del área de concesión otorgada, durante el ciclo productivo 2018 a 2020**, lo que constituiría un incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Calificación Ambiental – RCA – N°157/2003, de la Comisión Regional del Medio Ambiente. El único cargo formulado, fue calificado como una infracción leve a la normativa del ramo.

Que, con fecha **07 de abril de 2021**, la **Compañía presentó ante esta SMA un Programa de Cumplimiento** – *en adelante “Programa” o “PdC”, indistintamente* –, en el que se propusieron una serie de acciones y medidas en consideración a los hechos constitutivos de infracción, y circunstancias particulares de la concesión de acuicultura donde funciona el CES Margarita.

Que, posteriormente, esta Superintendencia con fecha **30 de junio de 2021**, mediante **Resolución Exenta N°3**, realizó observaciones al Programa presentado, por lo que la Compañía el **27 de julio del mismo año**, presentó el texto de PdC Refundido, acompañando sus documentos fundantes, en el que se incluyeron las siguientes acciones, de acuerdo con cada una de las categorías, a saber:

a) **Acción en ejecución:**

N° 1. Tramitación de la solicitud de modificación de concesión de acuicultura del CES Margarita para obtener nueva área de concesión conforme a RCA N° 876/2009.

b) Acciones principales por ejecutar:

Nº 2. Elaboración de un Protocolo y Capacitación a personal de la titular para fondeo e instalación de estructuras y artefactos navales del CES Margarita en el futuro;

Nº 3. Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

c) Acciones alternativas:

Nº 4. Retiro de todas las estructuras y fondeos asociados a la operación del CES Margarita.

Que, preliminarmente, es relevante hacer presente que, **luego de dos años de haber sido ingresado ante esta SMA el PdC Refundido en julio del año 2021, esta Superintendencia aún no se ha pronunciado sobre el referido Programa.** En este sentido, pertinente es indicar que, a fin de conocer sobre el estado de tramitación del PdC, durante este lapso en más de una oportunidad en representación de la Compañía, hemos solicitado reuniones de asistencia con los Fiscales Instructores designados a este Expediente de Sanción, las que fueron denegadas.

**II. DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR MI REPRESENTADA, SU MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

Que, así las cosas, y atendido al transcurso del tiempo en que esta SMA aún no se ha pronunciado sobre el Programa Refundido que se presentó, **mediante esta presentación vengo en informar a Ud. que, esta titular implementó todas las acciones propuestas en el PdC, ejecutando de manera íntegra cada una ellas,** conforme paso a detallar:

1) **Se continuó con la tramitación indicada en la acción Nº1 del PdC.** Para esto, se efectuaron consultas ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sobre el estado del trámite PERT Nº 205111433, asociada a la evaluación ambiental favorable contenida en la RCA Nº876, de 14 de octubre de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén. Por su parte, también se realizaron consultas ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre la campaña de banco natural pendiente a realizar asociada al CES Margarita, en el marco de la tramitación de la solicitud de modificación de la concesión de acuicultura, a objeto de ampliar el área de la concesión de acuicultura otorgada conforme a la modificación de su proyecto técnico.

**En este sentido, cabe recordar que, la tramitación de la solicitud de modificación de concesión de acuicultura del CES Margarita, PERT Nº205111433, fue iniciada el 21 de octubre del año 2005.** La modificación del proyecto considera una ampliación del área de la concesión a una superficie de 12,00 hectáreas y nueva ubicación con coordenadas geográficas. **Actualmente, la**

**solicitud continúa en evaluación** de conformidad con el artículo 14 del D.S. N°290/1993, que aprueba “*Reglamento de concesiones de acuicultura*”. **En cuanto a las gestiones realizadas, se destaca la aprobación del proyecto desde la perspectiva ambiental, mediante la dictación de la RCA N° 876/2009 que califica ambientalmente favorable el Proyecto “Modificación del Proyecto Centro de Engorda de Salmónidos Canal Margarita, Este Isla May, Salmones Multiexport S.A.”, dictada por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén.**

Por su parte, con fecha 03 de febrero de 2010, fue ingresado ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la solicitud de modificación de proyecto técnico de la concesión de acuicultura mencionada, consistente en la ampliación requerida. En cuanto a los trámites pendientes, se encuentra la reinspección de banco natural en terreno del área de ampliación solicitada, **que debe ser efectuada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a solicitud de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.** Esta solicitud de inspección fue presentada en el año 2016, mediante Oficio D.A.c. N° 322/2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Previo al ingreso del PdC Refundido, en abril del año 2021, la titular del CES Margarita solicitó al Servicio Nacional de Pesca incluir la reinspección de banco natural que está pendiente en la “Campaña de inspección del año 2021”.

De este último trámite, no hubo avance administrativo por parte de la Autoridad correspondiente, **encontrándose pendiente la inspección en terreno de banco natural, la que, además, se encuentra sobrepuesta a una Solicitud de Espacio Costero Marítimo de Pueblos Originarios “ECMPO” - debido a una petición posterior a la solicitud de mi representada -.** Lo anterior, pese a que, desde antes del año 2021 y hasta la fecha, la titular ha solicitado, en reiteradas oportunidades, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura incluir el trámite PERT N°205111433 a las campañas que se han realizado, lo que no ha sido considerado por ese organismo.

De esta forma, **la solicitud ECMPO, suspendió la tramitación de la solicitud de modificación de la concesión presentada por la Compañía, lo que constituye un caso fortuito o fuerza mayor, es un imprevisto que no es posible resistir; inimputable al peticionario,** dado que proviene de una causa enteramente ajena a éste; **imprevisible, que no se pudo prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, toda vez que no se pudo evitar.** Se acompañará en el otrosí de esta presentación bajo el numeral 15, el Registro de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sobre “Estado de situación solicitudes ECMPO en trámite”, en cuyo catastro consta la ECMPO “Cisnes”.

No obstante, lo anterior, **desde la presentación del PdC a la fecha, en más de una oportunidad a lo largo de este año se ha consultado sobre el estado del trámite a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, tanto por correo electrónico, por OIRS, y en reuniones sostenidas de manera presencial llevadas a efecto con personal de esa Subsecretaría.** Todos los antecedentes que dan cuenta de lo anterior, los acompañamos en el otrosí de esta presentación, en los numerales 1, 2, 3, 9, 10, 11 y 13 de esta presentación.

En consecuencia, y **atendido que la tramitación de la solicitud de modificación de una concesión de acuicultura, es un procedimiento administrativo complejo, en que participan diversos organismos de la Administración del Estado**, y que concluye con un acto de autoridad de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, siendo de cargo del interesado únicamente llevar a cabo las gestiones destinadas a iniciar su procedimiento y dar prosecución al mismo, en la medida que la autoridad competente lo requiera, dado que el impulso administrativo es de su cargo y no del administrado.

**2) En cuanto a las estructuras que estaban emplazadas en la concesión, durante el mes de enero de 2022, una vez concluido el ciclo productivo del CES Margarita, se comenzó a efectuar el retiro de las estructuras del Centro, lo que concluyó el 13 de marzo de 2022.** Es por todo lo expuesto, y ante el impedimento explicado en los párrafos precedentes de esta presentación, que **mi representada consideró la necesidad de ejecutar de manera diligente y oportuna la acción N°4 del PdC Refundido**, que de forma inicial había sido presentada como “alternativa”, la que ejecutó debido a que la autoridad administrativa competente no ha emitido su pronunciamiento respecto de la tramitación de la solicitud de modificación de la concesión de acuicultura PERT N°205111433.

Dicha acción fue considerada de esa manera, puesto que, la formulación de cargos de este Expediente fue notificada a esta titular cuando el centro ya había sido sembrado y por lo tanto se encontraba ejecutando su operación (en el periodo productivo año 2020 a 2022, la siembra del CES se realizó entre los días 29 de noviembre y 22 de diciembre del año 2020). **Así, en caso de proceder como acción alternativa, al término de la operación de ese ciclo productivo que estaba proyectado para inicios del año 2022, serían retiradas las estructuras.**

De esta forma, se dio íntegro cumplimiento a la acción comprometida, **el retiro de las estructuras fue realizado al término del periodo productivo 2020 a 2022**, lo que **se acredita mediante los siguientes documentos que son acompañados junto a esta presentación**, conforme a las distintas épocas en que cada una de las estructuras fueron retiradas desde el CES Margarita:

**2.1.)** En el mes de enero de 2022, fue retirado y trasladado el Pontón de Ensilaje, según Guía de Despacho N° 124176, acompañada en el otrosí de esta presentación bajo el numeral 5.

**2.2.)** Por su parte, lo mismo ocurrió en el mes de enero de 2022 con el Pontón de alimentación con habitabilidad que fue retirado desde el Centro Margarita, según Guía de Despacho N° 124173, acompañada en el otrosí de esta presentación bajo el numeral 4.

**2.3.)** Durante el mes de marzo de 2022, según Guía de Despacho N° 129730, acompañada en el otrosí de esta presentación bajo el numeral 6, fueron retirados desde el Centro Margarita, el módulo de cultivo, en particular, las 8 balsas jaulas que existían hasta el año 2022, al cierre de ese ciclo productivo; y

2.4.) Por último, en el mes de marzo de 2022 fue retirada la plataforma de materiales, según Guía de Despacho N°129802, acompañada en el otrosí de esta presentación bajo el numeral 7.

Para dar cuenta del **retiro del módulo de cultivo y estructuras asociadas a la operación del CES se realizó un Informe denominado “Inspección aérea con dron CCE. Margarita área Melinka”, en octubre de 2022**, el que se acompaña junto a esta presentación en el otrosí bajo numeral 12, el que contiene información de campañas realizadas con DRONE para registrar el estado de la concesión de acuicultura durante esa época, **verificándose que las estructuras de cultivo fueron retiradas previamente por el titular, habiendo sido ejecutada la acción alternativa N° 4 propuesta en el PdC Refundido.** Adicional al referido informe, **contamos con registros audiovisuales mediante los cuales se demuestra el estado de la concesión en ese período**, los que son remitidos por esta titular junto a esta presentación en el numeral 14 del otrosí.

En relación con lo anterior, es pertinente indicar que, **el CES Margarita no tuvo operaciones entre los meses de febrero de 2022 y hasta marzo de 2023**<sup>1</sup>, es decir, estuvo por más de un año sin operaciones, y sin estructuras durante gran parte de este tiempo, ya que, el fondeo e instalación de estructuras para su actual ciclo productivo, comenzó durante los primeros días de febrero de 2023.

3) **Se elaboró por parte de la Compañía un “Protocolo de fondeo e instalación de estructuras y artefactos navales” para el CES Margarita, conforme se había comprometido en la acción N°2 del PdC Refundido.**

El referido Protocolo, conforme documento que se acompaña en otrosí de esta presentación bajo el numeral 8, el que fue diseñado con el objeto de asegurar que el posicionamiento de todas las estructuras asociadas a la operación del Centro Margarita se encuentre dentro del área concesionada.

### **III. SOLICITA QUE SE APRUEBE EL PDC Y SE DECLARE SU EJECUCIÓN SATISFACTORIA:**

En virtud de lo expuesto, se destaca que mi representada ejecutó las acciones comprometidas en su PdC Refundido, de la misma forma en que fueron presentadas ante esta SMA en julio del año 2021.

En primer término, continuó con la tramitación de la solicitud de modificación de concesión de acuicultura (acción presentada en el PdC Refundido bajo el N°1), sin resultados a la fecha de esta presentación. En ese contexto, al no existir avance desde el punto de vista administrativo en cuanto a la solicitud PERT N°205111433, **este titular ejecutó la acción N°4, consistente en el retiro de estructuras desde la concesión donde funcionaba el CES Margarita, para así retornar al cumplimiento normativo.**

---

<sup>1</sup> Durante esa época también transcurrió el descanso sanitario obligatorio de la Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS) 19A a la cual pertenece el CES Margarita, fijado por la Autoridad, el que tuvo lugar entre los meses de agosto a octubre del año 2022.

Respecto a la Acción N° 2, como se señaló previamente, también fue ejecutada en tiempo y forma, en cuanto a la elaboración del Protocolo.

Ahora bien, en lo referente a la Acción N° 3, evidentemente ésta no se ha podido ejecutar atendido que no existe aprobación del PdC Refundido presentado, a la fecha.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A UD.,** Tener en consideración, a la hora de ponderar la aprobación y satisfacción del PdC Refundido presentado en el Expediente Sancionatorio Rol D-085-2021, que este titular ha ejecutado de manera íntegra todas las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento y producto de las razones expuestas, conforme a cada una de las evidencias que se acompañan en esta presentación, le permitió retornar al cumplimiento normativo. En razón de todo lo anterior, solicita a esta División de Sanción y Cumplimiento, declarar la aprobación de dicho Programa de Cumplimiento, y dado el tiempo transcurrido, derivar los antecedentes a la señora Superintendente del Medio Ambiente, para de declare su ejecución satisfactoria, disponiendo el término del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-085-2021, seguido en contra de Multi X S.A., en su calidad de titular del Centro de Engorda de Salmones Margarita.

**OTROSÍ:** Solicitamos a esta Superintendencia, tener por acompañados los siguientes documentos, en sustento de lo expuesto en esta presentación:

- 1.- Correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, en que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – Subsecretaría o Subpesca – informa a mi representada que el trámite asociado a la solicitud PERT 205111433, está a la espera de la reinspección solicitada por Oficio D.A.c N° 322 de 2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y que no obstante, está sobrepuesta a solicitud de Espacio Costero Marítimo de Pueblos Originarios – ECMPO – Cisnes;
- 2.- Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2021, en que se solicita al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura – Servicio o Sernapesca –, incluir en campaña de inspección de Banco Natural a la solicitud de ampliación de concesión PERT 205111433, la que cuenta con oficio del año 2016 para realizar dicha inspección.
- 3.- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2021, en que la Subsecretaría informa que la solicitud PERT N°205111433, correspondiente al centro 110550, se encuentra en espera de reinspección de terreno, solicitada por oficio N° D.A.c 322 de 2016. No obstante, se encuentra sobrepuesta al ECMPO “Cisnes”.
- 4.- Guía de Despacho N°124173, de fecha 25 de enero de 2022.
- 5.- Guía de Despacho N°124176, de fecha 25 de enero de 2022.
- 6.- Guía de Despacho N°129730, de fecha 12 de marzo de 2022.
- 7.- Guía de Despacho N°129802, de fecha 13 de marzo de 2022.
- 8.- Protocolo de fondeo e instalación de estructuras y artefactos navales, Centro Margarita, PS-OP-IN02.

- 9.- Correo electrónico de fecha 10 de enero de 2022, en que Subgerencia de Medio Ambiente y Concesiones, solicita a Sernapesca incluir en campaña de inspección de Banco Natural a la solicitud de ampliación de concesión PERT 205111433, la que cuenta con oficio para realizar dicha inspección.
- 10.- Correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022, en que la Subpesca informa que la solicitud PERT N° 205111433, está en espera de Re-inspección de terreno solicitada al Servicio mediante Oficio D.A.c 322 de 09 de marzo de 2016, asimismo la solicitud presenta sobreposición a solicitud de ECMPO, actualmente en trámite.
- 11.- Correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2022, en que encargada de Concesiones de Multi X S.A., envía trámites pendientes a la Subsecretaría del ramo, para ser revisados en reunión sostenida el día 07 del mismo mes y año.
- 12.- Informe Inspección aérea con DRONE CC.EE Margarita Área Melinka, de octubre de 2022.
- 13.- Correo electrónico de fecha 27 de abril de 2023, en que se consulta a la Subpesca por el trámite de ampliación de área del Centro 110550, PERT 205111433.
- 14.- Anexo Links Videos Drone Inspección aérea CES Margarita.
- 15.- Registro de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sobre “Estado de situación solicitudes ECMPO en trámite”.

**DANIELA PAZ FUENTES SILVA** Firmado digitalmente  
por DANIELA PAZ  
FUENTES SILVA  
Fecha: 2023.08.18  
14:51:40 -04'00'